

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 345 -STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que en actuaciones N° 26552000/24 y N° 26610516/24 del ERE 17115/2, obra lo informado, en fecha 17/12/2024 y proyectado, en fecha 23/12/2024, por Dirección de Recursos Humanos en su ámbito competencial - arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10), 11) y 12) y 51 incs. 2), 3) y 5) de la Ley IV-0086-2021-, en donde la Directora dictamina: *“Atento lo requerido por el Sindicato de Judiciales Puntanos, en relación a la modificación de las estructuras profesionales vigentes actualmente, para el Cuerpo de Auditores de Calidad, Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad, Departamento de Acceso a Personas con Discapacidad y Morgue Provincial, se informa (...) Que el Acuerdo N° 936/2011 establece que el Personal Profesional Universitario del Escalafón Profesional comprende las categorías de Jefe de Despacho a Secretario de Primera Instancia. Que a fin de mantener un criterio equitativo, considerando que en las estructuras profesionales de otros organismos del Poder Judicial, se prevé hasta la categoría de prosecretario y, teniendo en cuenta la importancia del rol profesional que hoy tienen las áreas citadas, dando soporte a la actividad jurisdiccional, -a modo de ejemplo se adjunta plan de trabajo 2025 Cuerpo de Auditores de Calidad-, resulta recomendable arbitrar los medios para la modificación pertinente. En este sentido, cabe también considerar la importancia de contar con profesionales del Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad y del Departamento de Acceso a Personas con Discapacidad en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. Por lo expuesto se sugieren las siguientes modificaciones:*

Acuerdo N° 366/2017

Punto II) ESTABLECER que el Responsable Provincial de Morgue Judicial revestirá categoría remunerativa hasta Prosecretario del escalafón profesional, (...).

Acuerdo N° 287-STJSL-SA-2023

CUERPO DE AUDITORES DE CALIDAD:

- A Prosecretario: DOS (2) cargos (título de Auditor de Calidad Norma ISO 9001)

OFICINA DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE de la Primera Circunscripción Judicial:

Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad

- A Prosecretario: DOS (2) cargos.

Departamento de Acceso a Personas con Discapacidad:

- A Prosecretario: UN (1) cargo

OFICINA DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE de la Segunda Circunscripción Judicial:

Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad

- A Prosecretario: DOS (2) cargos.

Departamento de Acceso a Personas con Discapacidad:

- A Prosecretario: UN (1) cargo

OFICINA DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE de la Tercera Circunscripción Judicial:

Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad

- A Prosecretario: UN (1) cargo.

Departamento de Acceso a Personas con Discapacidad:

- A Prosecretario: UN (1) cargo

OFICINA DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE de la Segunda Circunscripción Judicial:

- Jefe de Oficina: UN (1) cargo.

Departamento de Ciencias Médicas (forense, pediatría, laboral, psiquiatría y morgue):

- A Prosecretario: SIETE (7) cargos -incluye cargo de Responsable Provincial de Morgue

- Oficial de Segunda: UN (1) cargo.

Cabe aclarar que el acceso a dichos cargos queda supeditado al

cumplimiento de los requisitos de formación que, específicamente, se establezcan, tanto para ingreso de personal -según determina la Ley Orgánica de Administración de Justicia Art. 8 párrafo segundo-, como para ascenso; y a la factibilidad presupuestaria y financiera que en su oportunidad determine Secretaría Contable.”

Por ello, y dado lo dispuesto por los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, y 39 incs. 6 y 7.b) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON : I) MODIFICAR parcialmente el punto V) del Acuerdo N° 287-STJSL-SA-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“V) DETERMINAR el número de cargos por categorías del escalafón profesional del CUERPO DE AUDITORES DE CALIDAD: A Prosecretario: DOS (2) cargos.”

II) MODIFICAR parcialmente el punto VII) del Acuerdo N° 287-STJSL-SA-2023 (ampliado por Acuerdo N° 328-STJSL-SA-2023) el que quedará redactado de la siguiente manera:

“VII) DETERMINAR el número de cargos por categoría del escalafón profesional de la OFICINA DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE de la Primera Circunscripción Judicial:

- *Jefe de Oficina: UN (1) cargo.*

Departamento de Ciencias Médicas (forense, pediatría, laboral, psiquiatría y morgue):

- *A Prosecretario: SIETE (7) cargos.*
- *Oficial de Segunda: UN (1) cargo.*

Departamento de Psicología:

- *A Prosecretario: SIETE (7) cargos.*

Departamento de Trabajo Social:

- *A Prosecretario: SIETE (7) cargos.-.*

Cámara Gesell

- *Coordinación para toda la Provincia: A Secretario de Primera*

Instancia: UN (1) cargo.

- *A Prosecretario: CUATRO (4) cargos.*

Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad

- *A Prosecretario: DOS (2) cargos.*

Departamento de Acceso a Personas con Discapacidad:

- *A Prosecretario: UN (1) cargo.”*

III) MODIFICAR parcialmente el punto VIII) del Acuerdo N° 287-STJSL-SA-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: “VIII) DETERMINAR el número de cargos por categoría del escalafón profesional de la OFICINA DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE de la Segunda Circunscripción Judicial:

- *Jefe de Oficina: UN (1) cargo.*

Departamento de Ciencias Médicas (forense, pediatría, laboral, psiquiatría y morgue):

- *A Prosecretario: SIETE (7) cargos – incluye cargo de Responsable Provincial de Morgue.*
- *Oficial de Segunda: UN (1) cargo.*

Departamento de Psicología:

- *A Prosecretario: SIETE (7) cargos.*

Departamento de Trabajo Social:

- *A Prosecretario: SEIS (6) cargos.*

Cámara Gesell:

- *A Prosecretario: TRES (3) cargos.*

Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad

- *A Prosecretario: DOS (2) cargos.*

Departamento de Acceso a Personas con Discapacidad:

- *A Prosecretario: UN (1) cargo.”*

IV) MODIFICAR parcialmente el punto IX) del Acuerdo N° 287-STJSL-SA-2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“IX) DETERMINAR el número de cargos por categoría del escalafón profesional de la OFICINA DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE de la Tercera Circunscripción Judicial:*

- *Jefe de Oficina: UN (1) cargo.*

Departamento de Ciencias Médicas (forense, pediatría, laboral, psiquiatría y morgue):

- *A Prosecretario: TRES (3) cargos.*
- *Oficial de Segunda: UN (1) cargo.*

Departamento de Psicología:

- *A Prosecretario: DOS (2) cargos.*

Departamento de Trabajo Social:

- *A Prosecretario: CUATRO (4) cargos.*

Cámara Gesell:

- *A Prosecretario: UN (1) cargo.*

Departamento Integral de Acompañamiento en la Vulnerabilidad y la Discapacidad

- *A Prosecretario: UN (1) cargo.*

Departamento de Acceso a Personas con Discapacidad:

- *A Prosecretario: UN (1) cargo.”*

V) ESTABLECER que las estructuras que se determinan en los puntos precedentes se efectúan con una proyección a cinco (5) años, desde la fecha del presente Acuerdo y que el acceso a dichos cargos queda supeditado al cumplimiento de los requisitos de formación que, específicamente, se establezcan, tanto para ingreso de personal -según determina la Ley Orgánica de Administración de Justicia -art. 8 párrafo segundo-, como para ascenso; y a la factibilidad presupuestaria y financiera

que en su oportunidad determine Secretaría Contable.

VI) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros que vuelva el ERE 17115/2 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.